

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA, 13 de agosto de 2.018 Expte. Nº 6.530/18

RES. DECECO- Nº 705/18

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas a los gastos realizados por la Lic. María Cecilia Cardozo en el Taller de Autoevaluación de la carrera de Contador Público Nacional llevado a cabo el 3 de agosto del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a diferentes gastos cuyas facturas obran en expediente de referencia y cuentan con la autorización expresa de las autoridades de la facultad, con imputación a Gastos de Funcionamiento.

Que los comprobantes cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES RESUELVE

Artículo 1º.- Convalidar lo actuado y tener por aprobado los gastos producidos por la Lic. María Cecilia Cardozo en el Taller de Autoevaluación de la carrera de Contador Público Nacional realizado el 3 de agosto del presente año en la ciudad de Buenos Aires por un total de \$ 8.857,48 (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho centavos), por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. Nº	Fecha	Inciso	Importe
1	Elías Pablo	1-16361	20/07/2018	3-7-1	\$ 6.099,58
2	Traslados Especiales S.A.	22-148600	02/08/2018	3-7-1	\$ 466,40
3	Coop. de Provisión de Serv.Hot.y Tur. Ltda	2-8142	02/08/2016	3-4-7	\$ 1.497,50
4	San Baudino S.A.	1-487786	02/08/2018	3-4-7	\$ 454,00
5	Nac. Store SRL	31561	03/08/2018	2-1-1	\$ 220,00
6	Coop. de Provisión de Serv.Hot.y Tur. Ltda	16043	03/08/2018	2-1-1	\$ 120,00
	Total				\$ 8.857,48

Artículo 2º.- Imputar los gastos detallados en el Art. 1º de la presente Resolución a los incisos que en cada caso se indican e imputarlos a Gastos de Funcionamiento.

Artículo 3º.- Hágase Saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás

efectos.-

Cr. Diego Sibello

Cr. Hugo Ignacio Lla

c. Cs. Econ. Jur. y Soor - UNsu